



1700-45

AUTO No. 0531

SANTA MARTA, MAYO 11 DE 2015

Que a través del radicado No. 2191 de 2015, la Empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LIMITADA, identificada con NIT 891700842-1, a través de su apoderado, allega solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, para la intervención del Río Manzanares, mediante la construcción de un muro de contención en gaviones para proteger de erosión en la ribera de esa fuente, en el barrio Mamatoco del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que mediante radicado No. 2814 del 21 de Abril de 2015, se recibe Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación, para el permiso antes mencionado.

Que la Empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LIMITADA, remite bajo el radicado No. 3291 del 07 de Mayo de 2015, el solicitante presenta constancia de cancelación del valor liquidado por servicios de evaluación ambiental, mediante recibo de pago y Certificado de Libertad y Tradición del predio donde ha de desarrollarse la obra.

Que una vez verificado que la Empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LIMITADA, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4402 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentado por la Empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LIMITADA, identificada con NIT 891700842-1, a través de su representante legal, el señor CARLOS CASTILLO PACHECO, para la intervención del Río Manzanares, mediante la construcción de un muro de contención en gaviones para proteger de erosión de su cauce, a realizarse en el barrio Mamatoco del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4402.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4402 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

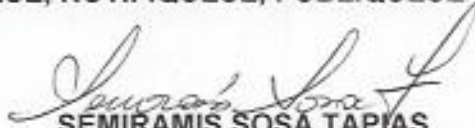
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la Empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LIMITADA, identificada con NIT 891700842-1, a través de su apoderado, el señor JOSÉ RAFAEL GARCÍA MOZO, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

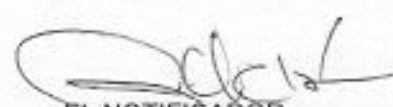
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

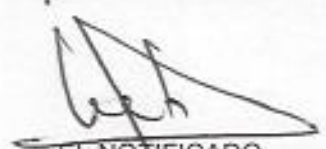

SEMIRAMIS SOSA TAPIAS
Subdirectora de Gestión Ambiental (E)

Elaboró: Sandra Taborda Areiza.
Revisó: Sara Díazgranados

Exp.: 4402

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 14 MAY 2015 días del mes de MAYO del año dos mil quince (2015), siendo las 11:40 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0631 de fecha 11 Mayo 2015 al señor(a) José Rafael García Mozo en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

22.557.675

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co